



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR**

**18381**

*Notificació proposta de resolució d'expedients sancionadors per infracció de l'ordenança reguladora de determinades modalitats de venda fora establiment comercial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la incoación/propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Policía Local, por infracción administrativa de la Ordenanza reguladora del ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial (boib 106 de 23-07-09); y de la Ley 5/1997, de 8 de julio, por la que se regula la publicidad dinámica en las Illes Balears; por lo que de acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación sucinta.

Núm. Exp.	DNI	Nombre	Sanción propuesta	Infracción arts.
78/2014	76046624E	MªDolores Ramirez Bautista	151 €	14.3.e
84/2014	43212027N	Mikel Vargas Bote	151 €	14.3.e
85/2014	76046624E	Carmen Ramirez Bautista	302€	14.3.e
92/2014	76064584L	Juan Manuel Vargas Jimenez	151€	14.3.e
100/2014	76062626Q	Lucas Vargas Navarro	151€	14.3.e
103/2014	76025949R	Marina Ramirez Bautista	151€	14.3.e
104/2014	43228856B	Mouhamed Diop	151€	14.3.e
105/2014	76043405T	Saray Bote Jimenez	151€	14.3.e
106/2014	28950198Y	Juana Jimenez Vargas	151 €	14.3.e
107/2014	X7788182Z	Niang Ndye Sokhmna	151€	14.3.e
108/2014	76022751T	Monica Silva Fernandez	151 €	14.3.e
110/2014	X1561398C	Diop Bacar	151 €	14.3.e
126/2014	X6628869T	Yi Fing	602€	24.b Ley 5/97

- En este sentido se le comunica que en caso de no formular alegaciones sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del expediente, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la notificación, del presente acuerdo, se considerará éste como propuesta de resolución del presente procedimiento, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 8.4 del Decreto 14/1994, por el que se regula el Procedimiento Sancionador, y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, y 15 del citado Reglamento, con la sanción que se especifica en el apartado de "SANCIÓN PROPUESTA", atendiendo a los criterios de graduación de las sanciones, y al artículo 131 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico.
- El expediente podrá ser consultado en las dependencias de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sito en Calle Constitució, 6 de Llucmajor.

Llucmajor, 3 de octubre de 2014

El Alcalde;  
Juan C. Jaime Mulet

